



DECRETO No. 0319
(05 DIC 2011

Por medio del cual se realiza una adición al presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 del decreto 568/96, el decreto 0345 de 2010, la ordenanza 604 de 2010, y la 618 del 02 de febrero de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 604 del 25 de noviembre de 2010, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante decreto 0345 del 29 de diciembre de 2010, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante ordenanza No. 609 del 28 de enero de 2011, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2011, para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011.

Que mediante ordenanza 618 del 02 de febrero de 2011, se modifica íntegramente el plan de desarrollo del departamento del putumayo, "oportunidades para todos", vigencia 2008 - 2011.

Que de acuerdo a oficio TGD-0894 del 23 de noviembre 2011, la Tesorera General del Departamento solicita se adelante las getione presupuestales con el fin de efectuar el pago de los rendimientos financieros generados de la Resolucion No. 6966 de 2008 (Convenio MEN Ley 21)

Que la Profesional Especializada de la Seccion de Contabilidad, expide dos certificados con fecha 23 de noviembre de 2011, de los rendimientos financieros generados con corte a 31 de diciembre de 2010 (\$120.766.172.00) y con corte a 31 de octubre de 2011 (\$28.831.897.00), para un total certificado de (\$149.598.069.00).

Que los recursos mencionados en el considerando anterior, no se encuentran presupuestados, razon por la cual se hace necesario adicionarlos al presupuesto de la presente vigencia, para su ejecución.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear en el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, un rubro presupuestal, así:

CODIGO	RUBRO
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 03	INGRESOS DE CAPITAL
0301 - 0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
0301 - 031423	Rendimientos Financieros Res. 6966/08 (Convenio MEN Ley 21)

ARTICULO SEGUNDO: - Crear en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, una apropiacion presupuestal, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0301 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES



DECRETO No. - 0319
(05 DIC 2011

0301 - 1 - 3 17 3 - Reintegro Resolucion 6966/08 (Convenio MEN Ley 21)

ARTICULO TERCERO: - Adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$149.598.069.00) M/CTE, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL	149,598,069.00
0301 - 03	INGRESOS DE CAPITAL	149,598,069.00
0301 - 0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	149,598,069.00
0301 - 031423 - 145	Rendimientos Financieros Res. 6966/08 (Convenio MEN Ley 21)	149,598,069.00

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el artículo anterior adicionar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS (\$149.598.069.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL			149,598,069.00
0301 - 1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			149,598,069.00
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			149,598,069.00
0301 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			149,598,069.00
0301 - 1 - 3 17 3 - 145	Reintegro Resolucion 6966/08 (Convenio MEN Ley 21)	Rend. Fin. Res. 6966/08 (Convenio MEN Ley 21)	149,598,069.00	149,598,069.00

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

05 DIC 2011

JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo

Elaboró: Jorge A.

Sec. Ejecutivo

Elva Marín Rosero O.

Prof. Esp. (E) Presup.

Aprobó: Oscar Burbano V.

Secretario de Hacienda